

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13210 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la convocatoria de libre designación para la provisión de puesto en el Instituto de Medicina Legal de Córdoba.*

Con fecha de 9 de julio de 2008, la Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba ha dictado la Resolución cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Delegada Provincial resuelve:

Primero.—Anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el anexo de la presente convocatoria, de conformidad con las bases que aparecen a continuación.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Bases

Primera. *Participantes.*—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, y que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan las condiciones expuestas en el anexo.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, situada en la calle Tomás de Aquino, s/n (local), 14071 Córdoba, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y “Boletín Oficial del Estado”.

Además, las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, situado en plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constase bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Resolución y adjudicación de destino.*—La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos. El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos del Instituto de Medicina Legal de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A los efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, relacionados con el artículo 52 del citado Real Decreto 1451/2005.

Cuarta. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 9 de julio de 2008.—La Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, Isabel María Cumbre Guil.

ANEXO

1. Características del puesto:

Nombre del puesto: Director/a del Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

Localidad: Córdoba. Forma de provisión: Libre designación.

2. Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico Forense. Experiencia profesional: Cinco años de experiencia profesional como Médico Forense. Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencias en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

13211 *ORDEN PRE/51/2008, de 2 de julio, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Ane-

xo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.—La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un

mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 2 de julio de 2008.—El Consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la Directora General de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Consejería: Economía y Hacienda.
Unidad: Intervención General.
Número de puesto: 9371.
Denominación: Subdirector General de Control Financiero.
Subgrupo: A1.
Cuerpo: Cuerpo Facultativo Superior/Cuerpo Técnico Superior/Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/Cuerpo de Letrados.
Nivel: 30.
Complemento específico: 29.905,56 €.
Régimen de dedicación: III.
Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 9371, Subdirector General de Control Financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 2 de julio de 2008.

CONVOCATORIA 2008/20

DATOS PERSONALES					
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:					
DIRECCIÓN					
CALLE		Nº	PISO	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA			TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES					
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO		GRADO CONSOLIDADO	
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR					
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN		

Santander, de de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA